

Sr. Apoderado de la Fuerza Política "PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO"

Natalia Emilse Altamirano

Buenos Aires Nº 980 - Salta - (4400)

Presente

INFORME

RENDICIÓN DE CUENTAS "PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO"

APORTE ELECCIONES GENERALES 2019

DECRETO Nº 890/13 Y DECRETO Nº 3692/14

EXPEDIENTE Nº 242-8145/21 - CÓDIGO AGPS I-13-20(GRAL.) – RES. AGPS 46/20

1. Introducción

Los artículos 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes.-

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.-

La Ley N° 7.697, establece en el artículo 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo 53 - in fine- de la Constitución Provincial, ordenando en su artículo 44: "Rendición de cuentas. Auditoria. Las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días de concluida la elección, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la Provincia, por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas en la Auditoría



General de la Provincia, las que una vez aprobadas deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral".

El Decreto Nº 890/13 modificado por el Decreto N° 3.692/14, reglamentario del Título X "Campaña Electoral" de la Ley N° 7.697, dispone en su artículo 2 que los Aportes Públicos de Campaña previstos en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su artículo 7 y 12 que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo 44 de la Ley 7.697, imponiéndole la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la AGPS.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la Nación Argentina
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional Nº 26.215 Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Ley Provincial Nº 6.042 Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 6.444 Régimen Electoral de la Provincia.
- Ley Provincial Nº 7.103 Sistema, Función y Principios del Control no jurisdiccional de la gestión de la hacienda pública.
- Ley Provincial N° 7.697 y Modificatorias Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
- Ley Provincial N° 8.127 Presupuesto General Ejercicio 2.019.
- Decreto Nº 890/13 Reglamenta Ley Nº 7.697 de primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias – Aportes Públicos de Campaña – Publicidad.
- Decreto Nº 3.692/14 Modificatorio del Decreto 890/13.
- Decreto Nº 449/19 Convocatoria a Elecciones Generales 2019.
- Resolución General AFIP Nº 100/98 Régimen de emisión de comprobantes.



- Resolución General AFIP Nº 1415/03 Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución Nº 128/19- Tribunal Electoral Provincia de Salta Aportes Públicos de Campaña- Elecciones Generales 2019.
- Cronograma Electoral Elecciones Generales 2019- Tribunal Electoral Provincia de Salta- Acta Nº 7401.
- Resolución AGPS Nº 43/19 Proyecto de Instructivo para la presentación de la rendición de cuenta por aportes públicos.

3. OBJETO

Rendición de Cuentas de los Aportes Públicos de Campaña presentadas por el Partido del Trabajo y del Pueblo para las elecciones Generales del 10 de noviembre de 2019.

4. OBJETIVO

El objetivo consistió en lo siguiente:

• Evaluar la presentación efectuada por el Partido del Trabajo y del Pueblo según Nota Externa Nº 155/21 con sello de mesa de entrada el día 19 de mayo de 2021, correspondiente en 31 fs., en el marco del artículo Nº 44 de la Ley provincial Nº 7.697.

5. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 7.697 y decretos reglamentarios, todo ello, aplicándose determinados procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para llevar adelante la labor realizada se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Revisión de la correlación entre registros de la Fuerza Política y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria.
- Cotejo de la documentación presentada por la fuerza política.
- Comprobaciones matemáticas.



• Comprobación de la información relacionada, descripta en los puntos 6.A. y 6.B.

6. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

A. Documentación presentada por la Fuerza Política "Partido del Trabajo y del Pueblo"

- Nota Externa s/codificar Nº 155/21 presentada el 19/05/2021, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 31 fs., con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto Nº 890/13.
- Nota Externa s/codificar Nº 318/21 presentada el 03/08/2021, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., información complementaria.
- Nota Externa s/codificar Nº 327/21 presentada el 09/08/2021, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., información complementaria.
- Cuadro detalle de los gastos rendidos.
- Comprobantes de gastos rendidos.

B. Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Copia de la Resolución Nº 128 con sus anexos, en la que se aprobó la distribución de los fondos en concepto de aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, entre las fuerzas políticas para las elecciones generales del 10 de noviembre de 2019.

7. ACLARACIONES PREVIAS

La Fuerza Política Partido del Trabajo y del Pueblo presentó el 19/05/21 la rendición correspondiente, relacionada con la Campaña Elecciones Generales 2019, en 31 fojas, de acuerdo a lo descripto en el Punto 6 A. del presente informe.

• Se realizó la rendición de cuentas por los Aportes Públicos de campaña para las elecciones Paso y Generales en la misma nota de presentación, incumpliendo con el



punto de la Resolución AGPS Nº 43/19: "La Rendición de Cuentas por los Aportes Públicos de Campaña recibidos se debe presentar una Rendición por cada elección. Es decir, por separado según se trate de elecciones Paso, Generales y Convencionales, ya que se tramitan expedientes por separados", por lo que el día 19/05/21 realizaron presentación en Nota Externa Nº 155/21 aclarando las fojas que corresponden a las elecciones Paso y cuales a las Generales.

- Las fechas de los comprobantes Nº 00002-00000027, 00002-00000028 y 00002-00000989 no cumplen con el punto III inciso "A" de la Resolución AGPS Nª 43/19, pero al estar aclarado en el detalle de las facturas que corresponden a gastos realizados en Agosto de 2019, campaña elecciones Paso 2019, son considerados válidos y admitidos.
- El comprobante original Nº 5003-00043458 por \$ 4500, presentado corresponde a elecciones Paso 2019, aclarado en N.E. s/codificar Nº 155/21.
- El archivo digital CD o DVD con los datos adjuntos se encuentra presentado y agregado al Expte. correspondiente a elecciones Paso 2019.
- El día 30/06/21 se entregó Nota A.G.P.S. Nº 487/21, la cual fue respondida con Notas Externas s/codificar Nº 318/21 y 327/21 complementando la rendición.

8. RESULTADO

El aporte asignado y percibido por la Fuerza Política Partido del Trabajo y del Pueblo conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según Resolución 128 de fecha 16 de octubre de 2019, asciende a la suma de \$ 71.048,29 (pesos setenta y un mil cuarenta y ocho con 29/100).

Del análisis de los comprobantes adjuntos como documentación respaldatoria del gasto y de la tarea de cotejo efectuada, surge que tal Fuerza Política presento comprobantes por un monto



total de \$ 71.305,9 (pesos setenta y un mil trescientos cinco con 90/100), de acuerdo a la planilla que se confeccionó a tal efecto y forma parte integrante de este informe.

Por los procedimientos de auditoria aplicados, no resultaron observados comprobantes, por lo que se considera **válida y admitida** el total de la presentación, lo cual se detalla a continuación.

A. Suma informada por el Tribunal Electoral	\$ 71.048,29
B. Gastos Rendidos por la Fuerza	\$ 71.305.90
C. Comprobantes Rendidos por la Fuerza	\$ 71.305,90
C.1 Comprobantes válidos y admitidos	\$ 71.305,90
D. Resultado del cotejo entre C. y A. (= C.1 - A)	\$ 257,61

- 8.1 En Nota Externa s/ codificar N° 155/21 informan que presentan recibos comprobantes originales por un monto de \$71.481,67 cuando la suma de los comprobantes da un total de \$71.048,29.
- 8.2 La presentación realizada no cumple con los incisos nombrados a continuación, de la Resolución Nº 43/19 de la A.G.P.S:
 - Punto I, inciso "A": "Datos de Contacto con el Apoderado del Partido: Domicilio, Casilla mail".
 - La presentación de la rendición no fue efectuada, de acuerdo al Art. Nº 44 de la Ley provincial Nº 7.697 y Art. Nº 22 del Decreto Provincial Nº 890/13: "Las Fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días de concluida la elección."



9. Conclusión

De la presentación efectuada por el Partido del Trabajo y del Pueblo y teniendo en cuenta lo consignado en el Punto 8.1. y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este órgano, se **APRUEBA** la Rendición de Aportes Públicos de Campaña - Elecciones Generales 2.019.

Salta, 09 de agosto de 2.021.

Fdo.: Cr. J. C. Manjón - Cr. I. Perex Caro



SALTA, 10 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 143

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente Nº 242-8145/21 - Código A.G.P.S. I-13-20, Rendición de Aportes Elecciones Generales 2019- Fuerza Política "Partido del Trabajo y del Pueblo", y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones de aportes previstas en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y N° 3692/14, correspondiente a la Fuerza Política- "Partido del Trabajo y del Pueblo";

Que con fecha 09 de agosto de 2021 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aportes;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N $^{\circ}$ 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P.S. N $^{\circ}$ 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL Nº I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control Nº I, correspondiente a la Rendición de Aportes Elecciones Generales 2019 prevista en la Ley Nº 7697 y Decretos Provinciales Nº 890/13 y Nº 3692/14, presentada por la fuerza política "Partido del Trabajo y del Pueblo", tramitada en el Expediente Nº 242-8145/21, que obra de fs. 47 a 53 de dichas actuaciones.



RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 143

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. Nº 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Registrese, comuniquese, publiquese, cumplido, archívese.

Fdo.: Auditor General Lic. Abdo Omar Esper Obeid y Auditor General Presidente, Dr. Gustavo Ferraris.